



Lanús, 21 de agosto de 2008

VISTO: los Artículos 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución del Consejo Superior N° 137/07 de fecha 26 de diciembre de 2007, y el Expediente N° 1522/08, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que, mediante la Resolución señalada en el Visto se designó como Director de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana al Dr. Gregorio G. Kaminsky (DNI N° 8.511.818);

Que, el citado profesor ha presentado con fecha 31 de julio de 2008 su renuncia al cargo antes mencionado;

Que, la Sra. Rectora propone para cubrir la vacancia a la Licenciada Ana Maria Clement (DNI N° 11.413.656, Legajo N° 274), quien acredita la idoneidad y experiencia académica para desempeñar tales funciones;

Que, este cuerpo, en su 6ª Reunión ha aceptado la renuncia del Dr. Gregorio G. Kaminsky en el cargo de Director aprobando la propuesta de nombrar en su reemplazo a la Licenciada Ana María Clement;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos 31 inc i), 41 inc. f) y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia al cargo de Director de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana del Dr. Gregorio G. Kaminsky (DNI N° 8.511.818) a partir del 31 de julio de 2008.

ARTÍCULO 2º: Designar como Directora de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana, a la Licenciada Ana Maria Clement (DNI N° 11.413.656, Legajo N° 274), a partir del 1º de agosto de 2008.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Graciela H. Pérez



083/08

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Disponer que esta designación se extenderá hasta la fecha de la primera Reunión del Consejo Superior del año 2009.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Graciela H. Pérez